



WWW. antiguocuscatlan.

ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 7542-02/2018

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del
Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y un minutos del día quince
de enero de dos mil dieciocho. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE
SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de
conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M.
Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el
señor, mayor de edad, persona que comparece este
día para ejercer su derecho de audiencia y defensa, en representación del señor
por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del
conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día
veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete se le impuso por parte del el Agente
, la esquela de emplazamiento Número 7542 por atribuírsele la
comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste
en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos,
contravención la cual fue cometida a las catorce horas y cuarenta minutos del
veintitrés de diciembre de dos mil diecisiete, en Boulevard Monseñor Romero
,Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al, quien
manifiesta lo siguiente: Que efectivamente el señor cometió la
contravención antes mencionada, y que se someterá al procedimiento
sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele
en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el
Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual
se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la
contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de
Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los
artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia
Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su
capacidad económica SE RESUELVE:
Condénese a al señor, a pagar la cantidad de cincuenta y siete
dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14)
por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la
Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por







concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	F
	Lic. William M. Gámez Osorio
Compareciente	Delegado Contravencional Municipa